Asunción, 16 de noviembre de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota DNC Nº 14130/2022, por la cual se realizan observaciones respecto a la ADJUDICACION del proceso de Contratación por Excepción para la ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA TIPO RR1C PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD, ID Nº 417974, a fin de dar contestación de la siguiente manera:

Observación Nº 1: Solicitamos a la convocante remitir la resolución de la Junta Municipal.

Respuesta: Respecto a este punto, se informa que la Ley Orgánica Municipal, en su Art. 212, establece cuanto sigue: ***"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas…"***. Esto implica que la Intendencia Municipal requiere la autorización de la Junta Municipal únicamente en estos dos tipos de llamados, **y no así en los llamados bajo la modalidad de Contratación por Excepción.**

Atentamente,

Lic. Ricardo Martínez
Jefe
Dpto. Planeamiento y Control